

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-HDNA-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 07 AAHH EN LA UNIDAD DE NEGOCIOS CHIMBOTE (AH LOMAS DE SAN PEDRO, A.H. JHOSELYN ALVAREZ ASÍAN, AH RIO SALCEDO, AH LA PLANICIE, AH RIO SANTA, AH LOMAS DEL MAR, VISTA AL MAR 1), DISTRITOS DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En Trujillo, siendo las 15:30 horas del día 16 de setiembre del 2024, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, con fecha 18 de julio de 2024, se convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 60-2024-HDNA-1 para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 07 AAHH EN LA UNIDAD DE NEGOCIOS CHIMBOTE (AH LOMAS DE SAN PEDRO, A.H. JHOSELYN ALVAREZ ASÍAN, AH RIO SALCEDO, AH LA PLANICIE, AH RIO SANTA, AH LOMAS DEL MAR, VISTA AL MAR 1), DISTRITOS DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Que, con fecha 09 de agosto del 2024, se otorgó la buena pro al postor **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE S.R.L.** por un monto adjudicado de S/ 281,646.06, consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 12 de agosto del 2024.
- Que, mediante Carta N°001-2024-GYE de fecha de recepción 22 de agosto del 2024, el postor ganador de la buena pro, **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE S.R.L.**; presentó los documentos establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 60-2024-HDNA-1, para la suscripción de contrato.
- Que, mediante correo de fecha 26 de agosto del 2024, se notificó al postor ganador de la buena pro, **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE S.R.L.**; respecto a las observaciones formuladas a su documentación, otorgándole un plazo de 04 días hábiles, a fin de subsanar las mismas, consistentes en:
 - a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**
 - Debe indicar la razón social, el número de RUC.
 - Debe precisarse el numeral del artículo 149 al que se acoge.
 - Debe presentar constancia REMYPE.
 - b) **CCI**
 - No presenta.
 - c) **Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.**
 - Ilegible.
 - d) **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**

No presenta.

e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)

No indica la persona jurídica de la que es representante. Debe indicarse representante legal de EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE SRLTD.

f) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

No presenta.

g) Estructura de costos de la oferta económica.

No presenta.

h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.

No presenta.

i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

No presenta.

j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

No presenta.

k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

No presenta.

l) Declaración jurada del personal clave precisando el día, mes y año en que obtuvo su colegiatura, en caso que la fecha de colegiatura no se encuentre publicado en el portal web del colegio correspondiente.

No presenta.

- Que, mediante Carta N°001-2024-GYE de fecha de recepción 02 de setiembre del 2024, el postor ganador de la buena pro **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE S.R.L.**, presentó la subsanación de observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, **persisten observaciones**. En consecuencia, el postor no ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas.
- En relación a la subsanación en parte realizada por el postor ganador de la buena pro, cabe precisar que, haciéndose un análisis sobre el fondo de las observaciones planteadas, persisten observaciones a la documentación presentada por el postor adjudicado:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- No indica el número de RUC.
- No presenta constancia REMYPE.

b) CCI

Tiene más de 20 dígitos.

j) Estructura de costos de la oferta económica.

Evaluación: Observado

La sumatoria de los Gastos Generales Directos e Indirectos presentados en la estructura de costos de la Pag. 12 ascienden a S/14,810.18 y S/3,608.14 respectivamente, mientras que los GG Directos e Indirectos mostrados en el Cuadro resumen de la pag.13 ascienden a S/.14,815.80 y S/.3,598.00 respectivamente, existiendo incoherencia en la estructura de Costos presentada.

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Evaluación: Observado

El profesional propuesto para el Puesto de "Especialista en coordinación y Modelado BIM" no acredita la totalidad experiencia solicitada.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

Evaluación: Observado

-No presenta el sustento de propiedad, posesión o compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento estratégico 'laptops con una memoria RAM mínimo de 4 GB, memoria de almacenamiento mínimo de 512 GB'.

- No presenta el sustento de propiedad, posesión o compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento estratégico 'Una (1) computadora de escritorio con una memoria RAM mínimo de 32 GB, memoria de almacenamiento mínimo de 1 TB, y tarjeta gráfica mínimo de 8 GB.

- En consecuencia, si bien es cierto, el postor presentó la subsanación de observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del contrato, **persisten observaciones** a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato. En consecuencia, **el postor no ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: **"la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección"**, se ha verificado el

Acta n° CS- 007-AS-60-2024-HDNA-1 y sus anexos publicados en SEACE, **no existe postor que ocupe el segundo lugar**; conforme se observa en los anexos de la referida acta; conforme se observa en los anexos de la referida acta:

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Descripción del ítem	
Nombre o Razón Social	Fecha Presentación
Serv.de Consultoría de Obra para formulación del Est.de Pre Inversión y ETO del proyecto:Ampli. del la Unidad de Negocios Chimbote -AH Lomas de San Pedro, A.H. Jhosselyn Alvarez Asian, Ah Rio Sa	
EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE SRLTD	05/08/2024

• **ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Anexo	Documentos para admisión de Oferta	POSTOR
		EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE SRLTD
		RUC N°20221101520
RESULTADO:		ADMITIDO

• **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Postores	EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE TOTAL (PT*0.80 + PE*0.20)			BONIFICACIÓN MYPE	TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	FACTOR EXPERIENCIA DEL POSTOR		FACTOR PRECIO		PT*0.80	PE*0.20	PTPI	5%		
	Monto Acreditado	Puntaje Ev. Técnica (PT)	Oferta Postores	Puntaje Ev. Económica (PE)						
1 EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE SRLTD	S/765,091.96	100	S/281,646.06	100	80.00	20.00	100.00	5.00	105.00	1ero

• **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION	CALIFICACION
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		S/ 625,880.12	
1	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE SRLTD	S/ 765,091.96	CALIFICADO

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GYE S.R.L.**, y en el mismo acto, **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Karen Vallejos Bocanegra
Jefe (e) de Logística

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.